GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO

BERNARDO CRUZ ARAGÓN
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO

LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DE TRASPASOS INTRAINSTITUCIONAL POR CAMBIO DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MUNICIPAL DE LA GESTIÓN 2015 – GAM EL TORNO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES

Se tiene por antecedentes que el Ejecutivo Municipal en fecha 16 de enero del año 2015, remite ante el Concejo Municipal Comunicación Interna GAMET/SMA Nº 001/2015, a través de la cual presenta el proyecto de Ajuste al Presupuesto Institucional Municipal gestión 2015, así como también solicita la aprobación de Traspasos Presupuestarios.

En efecto, ingresada la nota GAMET/SMA 001/2015, de fecha 16 de enero de 2015, el Órgano Legislativo Municipal durante sesión ordinaria de Concejo Nº 003/2015, dispuso remitir la documentación presentada a la Comisión de Desarrollo Económico, Planificación, Administración y Finanzas Públicas, para su revisión, análisis y recomendación correspondiente.

II. ASPECTOS TÉCNICOS

1. Solicitud de aprobación del Proyecto de Ajuste y Traspasos Presupuestarios gestión 2015, en fecha 16 de enero de 2015, a través de nota interna GAMET/SMA 001/2015.

2. El Informe GAMET DAF/01/2015 de fecha 15 de enero de 2015, suscrito por el Lic. Rafael Justiniano Barba director de Finanzas del GAM El Torno, hace conocer que el Proyecto de Ajuste, así como la elaboración del Proyecto de Modificación Presupuestaria al Presupuesto Institucional Municipal 2015 a través de traspasos presupuestarios y sus Aperturas Programáticas con sus respectivas Partidas Presupuestarias, se encuentran apropiadas según las Directrices y Clasificadores Presupuestarios, emitidos por el MEFP.

3. El Informe Jurídico GAMET/Inf. Jur. A.L. N° 002/2015 de fecha 15 de enero de 2015, suscrito por el Abg. Juan Diego Iporre Martínez asesor legal del GAM El Torno, luego de manifestar y hacer referencia a los antecedentes y el marco legal aplicable, indica que para la elaboración del Proyecto de Ajuste, así como los Traspasos Presupuestarios dentro del Presupuesto Institucional Municipal 2015, se hubiesen realizado en estricto cumplimiento a las normas gubernamentales y las directrices y clasificadores presupuestarios emitidos por el Órgano Rector, recomendando en tal caso la remisión del mismo al Concejo Municipal para su correspondiente consideración y aprobación.

4. Proyecto de Traspasos de presupuesto entre proyecto de inversión (PROYECTOS DE CONTINUIDAD) en el marco de la misma fuente de financiamiento por Bs. 6.750.677,00 de los cuales Bs.- 3.837.807,00 corresponden a traspasos de presupuesto de recursos de IDH; Bs.- 1.887.618,00 corresponden a traspasos de presupuesto de Participación

Popular; Bs.- 545.252,00 corresponden a traspasos de presupuesto de HIPC y; Bs.- 600.000,00 corresponden a traspasos de presupuesto del Sistema Integrado de Salud.

1. TRASPASOS PRESUPUESTARIOS

Las Directrices para la formulación de Modificaciones Presupuestarias aprobadas por el Viceministerio de Presupuesto y Contabilidad Fiscal, aprobada mediante Resolución Ministerial Nº 307 de fecha 05 de agosto de 2011 (Ministerio de Economía y Finanzas Públicas), establece que las Modificaciones Presupuestarias "*Son cambios de la asignación de recursos adicionales y gastos al Presupuesto General del Estado (PGE) de cada gestión, y deberá sujetarse a lo que establece el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, aprobado mediante Decreto Supremo Nº29881 del 7 de enero de 2009.*

En efecto, se presenta una planilla a través de la cual se realizan traspasos presupuestarios de 13 a 37 aperturas programáticas, en el marco de la misma fuente de financiamiento, con el propósito de ejecutar proyectos y programas.

III. CONCLUSIONES

1. El Ejecutivo Municipal ha justificado la necesidad de realizar traspasos presupuestarios de proyectos de inversión a proyectos de inversión debido al uso de recursos por fuentes de financiamiento.

IV. OBJETO DE LA LEY MUNICIPAL

El objetivo del proyecto de Ley Municipal es aprobar LOS TRASPASOS INTRAINSTITUCIONAL POR CAMBIO DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE LA GESTIÓN 2015.

V. ASPECTOS JURÌDICOS:

La Ley Nº 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, establece en su artículo 26, numeral 13, como una atribución del alcalde o alcaldesa la de *presentar el Programa Operativo Anual y el Presupuesto del Órgano Ejecutivo Municipal y sus reformulados*.

El artículo 16, numeral 14 de la misma norma (atribuciones del Concejo Municipal) establece como una atribución del Concejo Municipal *Aprobar dentro de los quince días hábiles de su presentación, el Programa Operativa Anual, el Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentado por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal.*

El artículo 4 de la Ley Nº 2042 de 21 de diciembre de 1999, señala que toda modificación dentro de los límites de gastos establecidos, deberá efectuarse según el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, que será aprobado mediante Decreto Supremo.

El Reglamento General del Concejo (Gobierno Autónomo Municipal De El Torno), establece en su artículo 53 (Atribuciones de la Comisión De Desarrollo Económico,

Planificación, Administración Y Finanzas Públicas). **(Administración y Finanzas Públicas): b)** *Presentar informes al Pleno del Concejo Municipal respecto al Plan de Desarrollo Municipal, programa operativo anual y presupuesto municipal y* ***sus reformulados,*** *para su posterior aprobación.*

En virtud al cumplimiento de las disposiciones referidas en el artículo 16, numeral 14 de la ley de Gobiernos Autónomos Municipales, concordante con el Art. 5, Inc. h), Ley Nº 2296 de gastos de funcionamiento, Ley Nº 1178 SAFCO de Control Gubernamental, y el informe de Asesoría Financiera del Concejo Municipal AAF-CM 001/2015 (de fecha 21 de enero del 2015), la Comisión De Desarrollo Económico, Planificación, Administración y Finanzas Públicas, recomendó al Plenario del Concejo a través de informe sustentado CAFCM N° 001/2015 de fecha 21 de enero de 2015, la aprobación de LOS TRASPASOS INTRAINSTITUCIONAL POR CAMBIO DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE LA GESTIÓN 2015, presentado por el Ejecutivo Municipal, dejándose en claro que la ejecución de recursos de las diferentes Fuentes de Financiamiento es de entera responsabilidad de la parte Ejecutiva, quien deberá ejecutar los mismos de acuerdo a Ley.

El Concejo Autónomo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley 031 Marco de Autonomía y Descentralización, la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley 2042 de Administración presupuestaria, la Ley 1178 Ley SAFCO, el Decreto Supremo 29881, el Reglamento General del Concejo (Gobierno Autónomo Municipal De El Torno), y otras disposiciones en vigencia, dicta la presente:

LEY MUNICIPAL Nº 043
LEY DE 10 DE FEBRERO DE 2015
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO

Bernardo Cruz Aragón
ALCALDE MUNICIPAL DE EL TORNO

Por cuanto el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno ha sancionado la siguiente Ley Municipal

EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO:

DECRETA:

LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DE TRASPASOS INTRAINSTITUCIONAL POR CAMBIO DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MUNICIPAL DE LA GESTIÓN 2015 – GAM EL TORNO.

ARTÍCULO PRIMERO. (OBJETO).- La presente Ley Municipal, tiene por objeto aprobar LOS TRASPASOS INTRAINSTITUCIONAL POR CAMBIO DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE LA GESTIÓN 2015, AJUSTE DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL GESTIÓN 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO. (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS).- Se aprueban los traspasos presupuestarios de proyecto de inversión a proyecto de inversión, de acuerdo a lo señalado en el ANEXO I de la presente Ley Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. (ANEXO).- Forma parte indisoluble de la presente Ley Municipal el ANEXO I.

Pase al Órgano Ejecutivo para fines de Ley.

Es dada en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil quince.

Fdo. Eugenia López Mejía
PRESIDENTA CONCEJO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

Fdo. Felicidad Soto Leaños
SECRETARIA CONCEJO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal El Torno, a los diez días del mes de Febrero del año dos mil quince.

Bernardo Cruz Aragon
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MCPAL. EL TORNO

¡EL TORNO CAMBIA...!
OFICINAS: Plaza principal "25 de Julio" • Telf.: 382 2132 / 2164 • Fax: 382 2061
www.alcaldiaeltorno.com • Santa Cruz de la Sierra - Bolivia